

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA FRUTELA C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía FRUTELA C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de agosto de 1991, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.91-2-1-1-0002763 el 11 de octubre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3269 L.I el 11 de octubre de 1991
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina FRUTELA C.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a: a) proporcionar su personal para destinarlo a trabajar en otras compañías o empresas, previo contrato celebrado con la compañía, que hoy se constituye, prestando este personal los servicios que el interesado y la compañía acordaren; b) conseguir personal de empleados o trabajadores y colocarlos o destinarlos a cumplir funciones de cualquier naturaleza que éstas fueran, en cualquier empresa o para cualquier persona que lo requiriera, sin que se establezca por ello, un vínculo laboral entre la empresa beneficiada por el servicio y los trabajadores que se destinen a realizarlo; c) la industrialización, procesamiento, empaque, embalaje, y comercialización nacional o internacional de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y en general, todo tipo de especies bioacuáticas; d) la reproducción en cautivo de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de criaderos especiales; e) el procesamiento, empaque, embalaje, y comercialización nacional o internacional de productos agrícolas, agropecuarios y/o agroindustriales; f) la fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano industrial; g) la prestación de asesoría a diversas personas naturales o jurídicas en los ramos financiero, legal, bursátil, de seguros, de colocación de capitales, de inversión de valores y recursos humanos, y, a desarrollar los procedimientos, sistemas y mecánicos que considerare aplicables para estas actividades; h) la preparación, venta y distribución de sistemas de procesamiento de datos y computacionales en general y brindar la asistencia técnica necesaria; i) la prestación de servicios de asesoría contable, organización

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

016

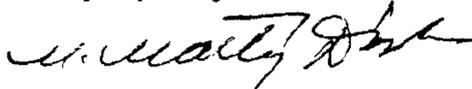
E X T R A C T O

y/o dirección externa de contabilidades, peritazgos, revisiones, fiscalizaciones y pruebas contables; j) brindar servicios de Gerencia Financiera, tesorería y en general todo tipo de asesoría técnica administrativa para toda clase de empresas; k) realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materias primas; materiales para la construcción, productos agropecuarios y/o bioacuáticos. Para el cumplimiento de su fin social la compañía podrá adquirir bienes muebles e inmuebles de toda clase, acciones, participaciones y/o derechos sociales de otras compañías; y en general, adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase, siempre de conformidad con dicho objeto social.

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de ----- S/1'500.000,00 en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, conjunta o individualmente, necesitando autorización de la junta general para el otorgamiento de poderes generales o para la designación de factores y para la venta, enajenación y gravámenes de los bienes inmuebles de la compañía.

ci. *§*

Guayaquil, 18 de octubre de 1991



ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

